



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE MARZO DE 2006	6624
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 20868

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **21 de Febrero** del **2006**.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **22,782 Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Dos** del Volumen **CCCXLII Tricentésimo Cuadragésimo Segundo**, otorgada Ante mí el **Veintiuno de Febrero** del Año **Dos Mil Seis**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL REYES TOSCA DOMINGUEZ**. La heredera instituida señora **MARIA DE LA LUZ MADRIGAL CARRASCO**, aceptó la **HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE



&LIC. ADAN-ALICIA.

No. 20866

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 215/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, PROMOVIDO POR DANIEL ALAMILLA BOETTIGER, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ARKMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAZARO HERNÁNDEZ SALDAÑA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto; La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte actora y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la empresa VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal EDUARDO MARTIN BALVANERA, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos de los autos de fecha veintitrés de junio y veinticuatro agosto de dos mil cuatro, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricado y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los --

tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al demandado LAZARO RAFAEL HERNÁNDEZ SALDAÑA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término legalmente concedido al requerimiento efectuado en el punto cuarto del proveído de fecha quince de julio del año en curso; exhibiendo copias de la demanda para el traslado respectivo; consecuentemente en cumplimiento al citado proveído emplácese a los terceros llamados VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Contador Público Eduardo Martín Balvanera, en su carácter de administrador único, con domicilio ubicado en la calle José Martí número 101, despacho 202, de la Colonia Lidia Esther de esta Ciudad; BANPAIS S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, con domicilio ubicado en la calle Luis Pasteur número nueve, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México Distrito Federal; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (Induvitab), actualmente conocido como INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), con domicilio ubicado en prolongación de 27 de febrero número 4003, Tabasco 2000 de esta Ciudad; SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES RIG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único el señor Ingeniero RAUL GARCÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Sitio Grande NÚMERO 203, Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad; a fin de darle la oportunidad de salir a la defensa de los intereses que tienen en el

presente juicio, por lo que con las copias de la demanda y anexos respectivos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado a estos para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que sean emplazados a juicio, produzcan su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse a los hechos aducidos por la actora asimismo, requiérasele para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsiguientes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por Lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.--

SEGUNDO.- Igualmente, se tiene al promovente por dando contestación a la vista que se le dio con la constancia actuarial de fecha seis de Julio de este año, al proporcionar como nuevo domicilio para emplazar a SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES RIG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el ubicado en la calle Revolución número 1350 de la Colonia 18 de marzo de esta Ciudad, en tal virtud, tórnesele los presentes autos al actuario judicial adscrito al Juzgado a fin que emplace a juicio a dicha sociedad, en términos de lo ordenado en el punto sexto del auto de fecha veintitrés de Junio del presente año.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al Ciudadano LAZARO RAFAEL HERNÁNDEZ SALDAÑA, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede a la demanda instaurada en su contra, haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes y que serán tomadas en cuenta en su oportunidad, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Isora número 18 manzana 5 del Fraccionamiento Palma Real de la Ranchería Ixtacomitán Primera Sección de este Municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Leopoldo Rodríguez Sánchez y Guadalupe Estrada Gallegos, con cédulas profesionales números 860797 y 2656695

respectivamente, a quienes nombra como su Mandataria Judicial, para lo cual deberá el otorgante comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria a la diligencia de ratificación a fin que surta efectos legales el mandato conferido, de conformidad con los numerales 2848, 2849 y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado,-----

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene al demandado oponiendo las siguientes excepciones: LA FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO, LA FALTA DE PERSONALIDAD Y LEGITIMACIÓN PROCESAL (CAUSA), MUTATIS LIBELI, OBSCURIDAD EN LA DEMANDA, SINE ACTIONE AGIS, LA PERSONAL... misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento se reservan para su estudio en la Definitiva.-----

TERCERO.- Igualmente el reo opone la excepción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en tal virtud, con dicha excepción désele vista a la parte actora para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho convenga.-----

CUARTO.- Así también el demandado LAZARO RAFAEL HERNÁNDEZ SALDAÑA, opone la excepción del DEFECTO EN EL MODO DE PROPONER LA DEMANDA, misma que de conformidad con el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se le desecha de plano por notarialmente improcedente conforme a la ley, en virtud de que no expone con claridad los hechos en que la funda, además que de la lectura del escrito inicial de demanda, se advierte que esta reúne todos los requisitos establecidos por los artículos 204 y 205 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco.--

QUINTO.- De igual forma, se tiene al demandado de cuenta solicitando sean llamadas a juicio como terceros a VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Contador Público Eduardo Martín Balvanera, en su carácter de administrador único, con domicilio ubicado en la calle José Martí número 101, despacho 202, de la Colonia Lidia Esther de esta Ciudad; BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, con domicilio ubicado en la calle Luis Pasteur número nueve, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal; INSTITUTO DE DESARROLLO, URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (Induvtab) actualmente conocido como INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), con domicilio ubicado en prolongación de 27 de febrero número 4003, Tabasco 2000 de esta Ciudad; SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES

RIG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único el señor Ingeniero RAUL GARCÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Sitio Grande número 203, Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad; por lo que en virtud de lo anterior de conformidad con los Artículos 69 y 82 fracciones IV y V, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, dése vista a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda.---

SEXTO.- De igual forma se tiene al demandado por interponiendo en tiempo y forma RECONVENCIÓN en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ARKMA S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO DANIEL ALAMILLA BOETTIGER, con domicilio en la calle Nicolás Bravo 102, primer piso del edificio Pastranas, Colonia Centro de esta Ciudad; de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Sitio Grande número 203 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad; y así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio conocido en el edificio ubicado en la esquina que forman las Calles Nicolás Bravo esquina y Rovirosa de esta Ciudad, a quienes se les reclama en esta misma vía, LA ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA E INEXISTENCIA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (995 y 1306), por lo que con fundamento en los artículos 33, 215, párrafo segundo y 219 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, córrasele traslado a los antes citados con las copias del escrito de contestación a la demanda y anexos correspondientes y ocurso que se provee, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados al siguiente del emplazamiento a juicio, produzcan su contestación ante ese Juzgado, debiéndose referir exclusivamente a los hechos aducidos por el reo como fundamento de la reconvencción.---

SEPTIMO.- Se reserva de señalar fecha y hora para celebrar la AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN, prevista por el artículo 234 del multicitado cuerpo de leyes, en virtud de lo acordado en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Por último se tiene por recibido el escrito presentado por el ciudadano RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, Abogado Patrono de la parte actora, y en cuanto a lo solicitado en el mismo; dígaselo que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 20867

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 002/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los ciudadanos JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTINEZ DE ANTONIO, con fechas diecisiete de octubre del año dos mil cinco y ocho de febrero del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitido por los peritos designados por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos emitidos por los ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ y Arquitecto ADOLFO MÉNDEZ LÓPEZ, perito designado por la parte actora y demandada, respectivamente; por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTÍNEZ DE ANTONIO, mismo que a continuación se describe: -----

A).- Predio y construcción ubicado en la calle principal sin número del Poblado Parrilla Segunda sección, Centro Tabasco superficie de 1059.00 m2 (un mil cincuenta y nueve metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en setenta y siete metros, con propiedad de la señora MANUELA GUZMÁN; AL SUR, en setenta y seis metros, con propiedad del señor JOSE DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN; Y AL OESTE, en trece metros, con calle principal; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente-----

subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Ayuntamiento Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez Sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE: ---** Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----
En 17 de octubre del año 2005, se publicó en la lista de acuerdos.----- conste.-----
DNVS (EXP. NUM. 02/2004)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su escrito de cuenta se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTÍNEZ DE

ANTONIO, mismo que a continuación se describe: **A).**- Predio y construcción, ubicado en la Calle Principal sin número del Poblado Parrilla Segunda Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 1,059.00 m² (UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en setenta y siete metros, con propiedad de la señora MANUELA GUZMÁN; AL SUR, en setenta y seis metros, con propiedad del señor JOSÉ DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN; y AL OESTE, en trece metros, con Calle Principal; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), con la rebaja del diez por ciento del valor comercial, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX

GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**

1-2

No. 20860

JUICIO EN LA VIA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA,

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSE RAUL QUERO GOMEZ Y ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS DOCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO Y DOCE DE ENERO DE ESTE AÑO, QUE COPIADOS A LAS LETRA DICEN.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo demuestra con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha 29 de abril del 2003, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, notario público número 01 de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo hágasele devolución del poder general con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder general, una escritura pública ambos en copias certificadas, un estado de cuenta y un testimonio público número 13,563 estos dos últimos originales con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra de JOSE RAUL QUERO GOMEZ Y ANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LOPEZ quienes pueden ser emplazados a juicio indistintamente en los domicilios el ubicado en la calle Carlos Green, números 209 y 269 de la Colonia Infonavit, Atasta, respectivamente, así como el -----

ubicado en el andador Lilas número 219 fraccionamiento Villas Las Flores, colonia Ciudad Industrial todos de esta capital, reclamándoles las siguientes prestaciones: i)- El pago de la cantidad de \$135,005.76 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCO PUNTOS SETENTA Y SEIS) UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), equivalentes, al día 30 de octubre del 2003 a \$446,935.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago reclamado, por concepto de suerte principal, saldo del crédito que mi representada le otorgó a dichos demandados a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron y que fue modificado en el convenio modificatorio del mismo para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, que igualmente concertaron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, así como sus demás números II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En tal virtud, como los documentos base reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía ACCIÓN REAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS, contesten la demanda, y oponga excepciones apercibidos que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así mismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos al predio urbano y construcción identificado como lote número 265, manzana uno ubicado en la calle Carlos Green de la colonia Infonavit Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 111.51 metros cuadrados localizado al NORTE en 6.00 metros con calle Agustín Pérez León, al SUR en 6.00 metros con

el lote número 9, al ESTE, en 18.58.5 metros con el lote 263 al OESTE en 18.58.5 metros con el lote 267; la construcción consta de una superficie de 93.36 metros cuadrados. Requierase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con el demandado este, dentro de un término de TRES DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta ciudad y autorizando para que las oigan y las reciban en su nombre y representación, indistintamente a los ciudadanos Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, HECTOR ARAGON LOPEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, PATRICIA BARBOSA GAONA, JESÚS ELISEO MANCERA MADRIGAL Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, a quienes también faculta para que recojan toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presentes mes y año se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 112/2004. Conste.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado general de la parte actora con su escrito de cuenta, como lo -----

solicita y tomando en consideración los Informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por la acturía judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSE RAUL QUERO GOMEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia, emplácese al citado demandado, por medio de EDICTOS, en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el precepto 136 del ordenamiento legal antes invocado.--

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presentes mes y año. Conste.---

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

No.- 20861

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 75/2006, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSWALDO ALVAREZ FLORES, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MI SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano OSWALDO ALVAREZ FLOREZ, con su escrito y anexos, consistentes en: copia certificada de la escritura pública mil setecientos dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMENEZ LÓPEZ, que contiene la protocolización de fotocopia certificada de diligencias de Información testimonial; plano original; constancia de Historia registral de fecha catorce de junio del año dos mil cinco; copia simple de recibo oficial No. B113975, con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico denominado "anexos el Chile", ubicado en la Ranchería el Porvenir de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 30-00-00 (treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 600.00 (seiscientos ceros) con FRANCISCO PRIEGO GIL; AL SUR: 600.00 (seiscientos metros), con ejido Nueva Esperanza antes Terrenos de Chiapas; AL ESTE: 500.00 (quinientos metros), con el señor LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ antes señor CARLOS BECERRA; y AL OESTE: 500.00 metros con OSWALDO ALVAREZ FLORES, antes ZONA DE ARROYO Y JESUS GUZMAN SUAREZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de AMILCAR ARGAIZ CABRALES, LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ y LUIS ALFONSO HERRERA GUZMAN, misma que fue ofrecidas por la parte actora.-----

CUARTO.- Ahora, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.-----

QUINTO.- Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada

en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

SEXTO.- Apercebido que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario al funcionario antes mencionado.-----

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.-----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico denominado "anexo el Chile", ubicado en la Ranchería el Porvenir de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 30-00-00 (treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 600.00 (seiscientos ceros) con FRANCISCO PRIEGO GIL; AL SUR: 600.00 (seiscientos metros), con ejido Nueva Esperanza antes Terrenos de Chiapas; AL ESTE: 500.00 (quinientos metros), con el señor LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ antes señor CARLOS BECERRA; y AL OESTE: 500.00 metros con OSWALDO ALVAREZ FLORES, antes ZONA DE ARROYO Y JESUS GUZMAN SUAREZ, pertenece o no al fundo legal o la nación, respectivamente.-----

NOVENO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 30 de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para revisen, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos de los expedientes que se forme a los abogados LLUVIA DEL CARMEN A VALOS BUENFIL, EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO y VICTOR ALFONZO OSORIO GALVEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA SUSANA CRUZ FERIA

No. 20854

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00499/2005** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO. -----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda. -----

PRIMERO. Téngase por presentado el Ciudadano AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la Plaza Hidalgo número 33 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ Y FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como también a la pasante de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie total de 1,110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE : EN 20.00 metros con MARCELINO LÓPEZ MORALES y 35 metros con MANUEL RUIZ, al SUR: 56.00 metros con CRISTOBAL LÓPEZ MORALES; al ESTE: en 22.00 metros con camino vecinal y al OESTE: 18.00 metros con MANUEL RUIZ VERA. -----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCELINO LOPEZ MORALES, MANUEL RUIZ, CRISTOBAL LOPEZ MORALES y MANUEL RUIZ VERA, con domicilio ampliamente conocido en la misma Ranchería Boquilapa

de este municipio a un costado del predio en cuestión, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, ---

que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez civil de primera instancia, asistida de la segunda secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 20851

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora por segunda almoneda para llevar a cabo el remate de los bienes embargados en el presente juicio, ya que la fecha anterior de primera almoneda no se llevó a efecto por no haber comparecido ningún postor, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en Vigor, así como también en 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO. Número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 Mts. 2 ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE, 59.98 con solar 28, SUR, 14.31 con calle 1, OESTE, 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136; Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIELA PEREZ LEON**

No. 20848

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 564/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos HOMERO GÓMEZ DÍAZ Y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, secretarial se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentados a los ciudadanos HOMERO GOMEZ DIAZ y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos actas de nacimiento original, una escritura original que contiene un contrato privado de compraventa, dos planos originales, un certificado de libertad de gravamen original, una carta de residencia original, un recibo de ingreso en copia, un escrito original, un traslado. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE GIL Y SAENZ No. 4 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, autorizando en su nombre y representación para tales efectos y para revisar el expediente cuantas veces sea necesario al C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ y a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS y demás señalados en su escrito que se provee, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la antigua

posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en LA RANCHERÍA LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de: 0-12-49.87 HECTAREAS, (DOCE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y OCHENTA Y SIETE FRACCIONES) mismas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE en 7.20 metros, con la Carretera a la Ranchería Amate; Al Sur en 3.00 metros, con Arroyo la Arena; al Este en 108.00 y 44.20 metros con propiedad de Alexis Gómez Díaz, y al Oeste en 151.40 metros, con propiedad de Jacob Franco Miranda, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. ALEXIS GOMEZ DIAZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA LA PALMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. C. JACOB FRANCO MIRANDA, CON DOMICILIO EN LA CALLE COLIBRÍ No. 109, FRACCIONAMIENTO LA CEIBA, DE ESTA CIUDAD, y respecto a la CARRETERA A LA RANCHERIA AMATE, al Director General de la Junta Estatal de Caminos, DIC. JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio en CERRADA DEL GAMINERO No. 19 COL. PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA ANTONIA VILLEGAS LOPEZ, JUAN JOSÉ GERÓNIMO AL VAREZ, ISELA GÓMEZ LEÓN.---

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 27 de Octubre de 2005, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 564/2005.—GGDR.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 20850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCIA MAGAÑA, EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo valer sus manifestaciones, respecto de que no se llevó a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en fecha y hora hábil, por razones ajenas a su voluntad no fueron publicados edictos correspondientes; por lo tanto y como lo solicita el actor se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, debléndose hacer las publicaciones por medio de edictos y avisos al público en general, en las condiciones en que se encuentra ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del SEXTO distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VIERNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y tomando en consideración el avalúo emitido por el perito de la parte actora, que por la cual expone la aclaración pertinente de dicho avalúo número ACO-2005-29 de fecha once de Octubre del año dos mil cinco, y haciendo una serie de manifestaciones, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en este juicio.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts. 2 identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts. lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts. lote 1 inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libro mayor volumen 138 Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON**

3

No.- 20849

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 862/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO, DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, un certificado de libertad de gravamen, una constancia de domicilio, un plano, una constancia de posesión, así como tres copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1,925 m², (mil novecientos veinticinco metros cuadrados), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **NORTE** 18.80 metros y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL SUR** 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL, **AL ESTE** 100.00 metros, y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL OESTE** tres medidas, 35.00 metros, con JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, 30.00 -----

metros con ROSA MARÍA GARCIA VERGARA y/o ROSA MA. GARCIA VERGARA, y 35.00 metros con FRANCISCOS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho les corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUATRO.- Notiffquese al Registrador Público de la Propiedad Y del Comercio , con domicilio en la calle

Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN ADPERPETUAM, promovido por ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, a fin de en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado. **QUINTO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes JORGE BARAJAS FRIAS, JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, ROSA MARIA GARCÍA VERGARA Y/O. ROSA MA. GARCÍA VERGARA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, quienes tienen su domicilio el primero mencionado en el Camino Agrario de la Colonia Morelos, a escasos cien metros el Boulevard Adolfo López Mateos, y los tres últimos mencionados el ubicado en la ranchería Reyes Hernández Segunda Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. **SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Sánchez Mármol número 414 Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su

nombre y representación las oigan y reciba cualquier clase de documentos aun los de carácter personal a los licenciados JOSÉ MANUEL LOPEZ VELÁZQUEZ, SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES Y ALEJANDRA FUENTES CANCINO, así como los ciudadanos ISIDRA ALCUDIA DOMÍNGUEZ, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y ROBERT APARICIO RODRÍGUEZ, indistintamente. **OCTAVO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20856

DIVORCIO NECESARIO

C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR OFELIA FLORES JAVIER, EN CONTRA DE ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS Y DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

SE ORDENA EMPLAZAR**AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada OFELIA FLORES JAVIER, con su escrito de cuenta, y anexos, mediante el cual manifiesta que el demandado ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado y anexando para corroborar lo antes dicho una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado JUAN CANO TORRES, aunado a esto los informes rendido por la Dirección de Catastro, el Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, el Instituto Federal Electoral, y el Secretario del Ayuntamiento del Centro; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Entidad, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le

tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, por lo que, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, notifíquese al citado demandado el auto de inicio de fecha doce de enero del dos mil cinco, por medio de los edictos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO. POR PRESENTADO A OFELIA FLORES JAVIER, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CÉDULA PROFESIONAL, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 36, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 884, UN ACTA CIRCUNSTANCIADA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, CONTRA DE ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO A JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TAMARINDO NUMERO 115 DE LA COLONIA HERIBERTO KEHOE, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS 1 Y 2 DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 272 FRACCIÓN VIII, 275, 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, EN

CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCIÓN IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIRO DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFÍQUESE CÒRRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HABILES, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CONFORME A LOS ARTICULOS 136 Y 229 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA.—

CUARTO.- SE REQUIERE A OFELIA FLORES JAVIER E ISAÍAS MUÑOZ HERNANDEZ, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO UBICACIÓN Y RAZON SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INSTITUTICIÓN PARA LA QUE

LABORAN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARÁ EN CASO DE REINCIDENCIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCIÓN III, 90, 242 FRACCIÓN I Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA OFELIA FLORES JAVIER, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

SEXTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 641 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA Y LENIN BOCANEGRA PRIEGO, ASI COMO A LA C. ANA MARIA OCAÑA HERNÁNDEZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GÓNZALES ÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20868	AVISO NOTARIAL C. Manuel Reyes Tosca Domínguez.....	1
No.- 20866	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 215/2004.....	2
No.- 20867	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 002/2004.....	5
No.- 20860	JUICIO EN LA VIA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 112/2004.....	7
No.- 20861	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 75/2006.....	9
No.- 20854	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00499/2005.....	11
No.- 20851	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	12
No.- 20848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 564/2005.....	13
No.- 20850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	15
No.- 20849	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 862/2004.....	16
No.- 20856	DIVORCIO NECESARIO EXP. 22/2005.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.